



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22987/2024	El Pleno	02/12/2024

### LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO

#### CERTIFICACIÓN

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la fecha arriba indicada, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM UNIDAS POR VALDEPEÑAS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA EL DEBATE Y LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 10, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del principio de autonomía local que recoge el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 y los artículos 2 y 4.1 letra a) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 y Disposición Transitoria Primera de ésta última, los Municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

En Valdepeñas, al no tener aprobado un reglamento específico de la localidad, la regulación recae en Reglamento aprobado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, un texto que tiene ya 38 años y que recoge diversos títulos y capítulos que poco o nada tienen que ver con la organización de un municipio de las particularidades de Valdepeñas.

Tener un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal (ROM) propio, mejorará y facilitará el funcionamiento de los distintos órganos de los que dependen la actividad política y plenaria y gracias a la especificidad de este texto podría ir modificándose con cualquier





necesidad que se plantee desde los grupos municipales de gobierno y oposición asegurando mayor participación ciudadana y transparencia en todos los procesos relacionados con la vida municipal política de Valdepeñas.

## RESOLUCIÓN

por clarificar el asunto que se somete a votación, se transcribe la moción formulada por el grupo municipal Unidas por Valdepeñas con las enmiendas referidas anteriormente, cuya redacción es la siguiente:

### “Preámbulo:

En cumplimiento del principio de autonomía local que recoge el artículo 140 de la Constitución

Española de 1978 y los artículos 2 y 4.1 letra a) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 y Disposición Transitoria Primera de ésta última, los Municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

En Valdepeñas, al no tener aprobado un reglamento específico de la localidad, la regulación recae en Reglamento aprobado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, un texto que tiene ya 38 años y que recoge diversos títulos y capítulos que poco o nada tienen que ver con la organización de un municipio de las particularidades de Valdepeñas.

Tener un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal (ROM) propio, mejorará y facilitará el funcionamiento de los distintos órganos de los que dependen la actividad política y plenaria y gracias a la especificidad de este texto podría ir modificándose con cualquier necesidad que se plantee desde los grupos municipales de gobierno y oposición asegurando mayor participación ciudadana y transparencia en todos los procesos relacionados con la vida municipal política de Valdepeñas.

Tener un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal (ROM) propio, mejorará y facilitará el funcionamiento de los distintos órganos de los que dependen la actividad política y plenaria y gracias a la especificidad de este texto podría ir modificándose con cualquier necesidad que se plantee desde los grupos municipales de gobierno y oposición asegurando mayor participación ciudadana y transparencia en todos los procesos relacionados con la vida municipal política de Valdepeñas.

Para nuestro Grupo Municipal es de vital importancia crear esta comisión especial encargada de tener un Reglamento Orgánico Municipal, debido a, principalmente, los





comportamientos de la presidencia y que hemos vivido en los últimos plenos, en los que, se ha vulnerado los derechos fundamentales de los concejales, se les ha impedido el uso de sus turnos de palabra y se ha expulsado a corporativos sin ningún tipo de justificación. Además, el propio Grupo Municipal Unidas por Valdepeñas, retiró una moción parecida en febrero de 2024 con la promesa de que en las comisiones permanentes se iban a traer el debate del ROM y no ha sido el caso. Por todo ello, queda acreditado la necesidad de tener un ROM específico para Valdepeñas y, por ende, la creación de una comisión especial.

Por todo lo anterior, desde el grupo Municipal Unidas por Valdepeñas proponemos al pleno la aprobación de la siguiente resolución:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo plenario de la sesión de 10 de julio de 2023 (id propuesta, PR/2023/6817 con expediente 12804/2023) en la que se adoptó, entre otros, el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes, y entre ellas la de Comisión Informativa de Servicios Administrativos Generales y de Seguridad Ciudadana, quedando las funciones de la comisión permanente en cuestión de la siguiente forma:

“COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1.Materias:

Asuntos correspondientes al ámbito funcional de las Áreas de Servicios Administrativos Generales y Seguridad Ciudadana, que comprende los siguientes departamentos:

- Secretaría y otros Servicios Administrativos Generales, excepto la creación de un REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL (ROM).
- Recursos Humanos y Organización.
- Contratación y Patrimonio.
- Nuevas Tecnologías.
- Policía Local y Protección Civil.”

**SEGUNDO.** Crear una comisión informativa especial cuya competencia sea la de proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del texto de un Reglamento Orgánico Municipal.

La composición de la Comisión Informativa tendrá el mismo número de miembros que las comisiones informativas permanentes.

El presidente podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros del Ayuntamiento a efectos informativos.





Esta Comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la aprobación de la presente moción por el Ayuntamiento Pleno, convocándose los últimos lunes de cada mes, coincidiendo con la convocatoria de las demás comisiones, pudiéndose convocar de manera extraordinaria si la propia comisión así lo requiere.

**TERCERO.** Los miembros que asistan a la Comisión Especial creada mediante esta moción no devengarán cantidad alguna en concepto de asistencias por la concurrencia a la misma.

El Pleno por mayoría absoluta (11 votos a favor de los grupos municipales PP Valdepeñas, Vox, Unidas por Valdepeñas y del Concejal no adscrito y 10 votos en contra del grupo municipal PSOE) **acuerda** aprobar el texto antes transcrito de la moción presentada por el grupo municipal Unidas por Valdepeñas con las enmiendas correspondientes.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R. O.F.>, se expide la presente certificación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

